NEGOCIO & Estilo de vida

Nº y fecha de publicación : 111201 - 01/12/2011
Difusión : 65514 Página : 21
Periodicidad : Diario Tamaño : 100 %
NegocioI_111201_21_34.pdf 197 cm2
VPB : 1749€
Web Site: www.neg-ocio.com

Todo el mundo en contra de la reforma de la Auditoría

Europa ❖ Así lo afirman los representantes del sector en España

REDACCIÓN/AGENCIAS
redaccion@neg-ocio.com

La Comisión Europea aprobó ayer una propuesta legislativa que impone la rotación obligatoria de las auditoras con el objetivo de reforzar la independencia de las empresas y potenciar la competencia en el sector, actualmente dominado por las popularmente conocidas como Big Four (Deloitte, Ernst & Young, KPMG y PwC).

"La confianza de los inversores en las auditorías se ha visto sacudida por la crisis, y creo que es necesario introducir cambios en este sector para restablecer la confianza", aseguró el comisario de Servicios Financieros, Michel Barnier. A su juicio, la reforma permitirá "subsanar las carencias actuales en el mercado de las auditorías de la UE, eliminando los conflictos de intereses, garantizando la independencia y una supervisión sólida e impulsando una mayor diversidad en un mercado excesivamente concentrado".

No parecen estar muy de acuerdo con Barnier las tres corporaciones representativas del sector en España (el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España), que mantienen que esta propuesta ha sido aprobada con una clamorosa oposición.

Con las nuevas reglas, a las sociedades de auditoría se les exigirá una rotación después de haber sido contratadas durante un período máximo de seis de años. Y deberá transcurrir un plazo transitorio de 4 años antes de que una auditora pueda ser contratada de nuevo por el mismo cliente.

Los presidentes de las tres corporaciones del sector español de la Auditoría. AN

El periodo de rotación se amplía a nueve años si se realizan auditorías conjuntas, es decir, si son al menos dos las auditoras que revisen las cuentas de una empresa; una de ellas no debe formar parte de las Big Four.

Bruselas quiere, además, prohibir a las sociedades de auditoría prestar servicios no relacionados con la auditoría a los clientes que auditen, y se obligará a las grandes sociedades de auditoría a separar las actividades de auditoría de las que no lo sean para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses.

Los representantes del sector en España advierten de que al menos cinco comisarios europeos son contrarios a alguna de las medidas propuestas. Destacan que en cuanto a la obligación de las auditorías conjuntas, sólo Francia y Rumanía se han manifestado a favor, mientras que hay 15 gobiernos en contra. Algo parecido ocurre con la rotación obligatoria de las firmas, con dos países a favor (Irlanda y Letonia). En cuanto a que las firmas únicamente desarrollen actividad de auditoría, se oponen Francia, Alemania y Reino Unido.

Las tres corporaciones españolas mencionadas también indican que reguladores, supervisores y representantes de la profesión consideran que lejos de contribuir a mejorar el valor añadido de las auditorías, se redundaría en una disminución de la calidad de las mismas y se incrementarían sustancialmente los costes de las empresas en estos momentos de grave crisis económica.

Por otro lado, la Business Europe, confederación empresarial europea que aglutina a 20 millones de empresas (a ella pertenece la CEOE), ha remitido cartas a todos los comisarios criticando la reforma. ❖

Instituto Censores Jurados de Cuentas